



**Convención
Internacional sobre la
Eliminación de todas
las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1352
31 de enero de 2000

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1352ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 13 de agosto de 1999, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR
más tarde: Sr. SHERIFIS

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

- Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero de Letonia (continuación)
- Evaluación de la aplicación de la Convención en Mozambique
- La situación en la República Democrática del Congo

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS

- Relaciones del Comité con los Estados Partes y las organizaciones no gubernamentales
- Revisión de las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención
- Partida de miembros del Comité

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero de Letonia (continuación)

1. El PRESIDENTE da lectura a una carta en la que el jefe de la delegación de Letonia expresa su reconocimiento al Sr. Diaconu por su excelente análisis de la situación del país.

Evaluación de la aplicación de la Convención en Mozambique (CERD/C/111/Add.1)

2. El PRESIDENTE recuerda que, en virtud de una decisión adoptada en su 54º período de sesiones, el Comité resolvió examinar en el presente período de sesiones la aplicación de la Convención en los Estados Partes que ya han presentado informes, pero cuyos informes periódicos están muy atrasados, en particular Mozambique.

3. El Sr. HUSBANDS (Secretario del Comité) indica que las autoridades de Mozambique fueron informadas de este procedimiento pero no manifestaron el deseo de participar en el examen de la situación de su país.

4. El PRESIDENTE invita al Sr. de Gouttes, Relator para Mozambique, a que exponga su análisis.

5. El Sr. de GOUTTES (Relator para Mozambique) recuerda que, cuando Mozambique presentó su informe inicial (CERD/C/111/Add.1) en 1984, el Comité puso de relieve la insuficiencia de ese primer informe y pidió al Gobierno de Mozambique que aportara información complementaria antes del 31 de diciembre de 1984. Sin embargo, el Estado Parte no presentó ningún otro informe.

6. Cuando en marzo de 1993 se examinó la aplicación de la Convención en Mozambique, sin informe y sin delegación gubernamental, el Comité observó que ese país figuraba entre los Estados que el Gobierno sudafricano de esa época intentaba desestabilizar, y que la falta de informe era atribuible sin duda a la guerra civil que había devastado Mozambique y provocado una afluencia masiva de refugiados a los países vecinos.

7. Desde entonces, la situación ha mejorado notablemente: la Constitución promulgada el 30 de noviembre de 1990, que consagró la prohibición de la discriminación, marcó un hito importante en el camino hacia la garantía de los derechos fundamentales y el advenimiento de un sistema político pluralista. En octubre de 1994, el país celebró las primeras elecciones multipartitas de su historia, y las elecciones que tendrán lugar a finales de 1999 podrían dar lugar a una primera experiencia de alternancia en el poder. El proceso de paz y de reconciliación nacional está, pues, en fase de consolidación. Esta evolución positiva debería permitir ahora al Gobierno de Mozambique cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención y presentar un informe acorde con las directrices del Comité. A este respecto, el Comité desearía recibir información sobre un cierto número de cuestiones.

La primera cuestión importante es la de la composición étnica de la población. Se dice que no existe discriminación sistemática por razones de raza o etnia, pero los informes de diferentes organizaciones no gubernamentales indican en cambio que, al parecer, el Gobierno FRELIMO ha colocado en puestos clave a un número desproporcionado de miembro de las etnias procedentes de las tres provincias del sur (Maputo, Inhambane y Gaza). Los shanganes, que representan el 30% de los 18 millones de mozambiqueños, dominan esta alianza, con los chopes y los rongas, por una parte, y la etnia makonde por la otra. Esta última, aunque ocupa el extremo norte y representa el 2% de la población, está, según los informes, tradicionalmente sobrerrepresentada en el FRELIMO. En cuanto a la RENAMO, antiguo partido de guerrilla antimarxista, sus bases están constituidas por dos grupos

étnicos del centro, los ndau y los sennas, así como por los jefes tradicionales. Así pues, la situación étnica de Mozambique no es sencilla, y sería conveniente que en su próximo informe el Gobierno facilitara al Comité información completa a este respecto.

8. La segunda cuestión importante es la de los indicadores socioeconómicos que permiten identificar a los grupos sociales más desfavorecidos y más expuestos a la marginación y a la expulsión. Según un informe publicado en 1998 por el Departamento de Estado estadounidense, Mozambique sufre una gran pobreza y tiene un desarrollo económico desequilibrado entre las regiones, con más del 70% de la población por debajo del umbral de pobreza a pesar del reciente mejoramiento de la economía, después de 16 años de guerra civil. El Gobierno de Mozambique también debería informar sobre este aspecto.
9. La tercera cuestión se refiere a la aplicación de los artículos 2 y 4 de la Convención, es decir, al compromiso asumido por los Estados Partes de eliminar la discriminación racial y de sancionar penalmente todos los actos de racismo a los que alude el artículo 4. El Gobierno debería precisar, en su próximo informe, cuáles disposiciones de su derecho penal interno permiten perseguir todos los actos a los que se refiere ese artículo. El Comité desearía asimismo saber qué lugar ocupa la Convención en el ordenamiento jurídico interno de Mozambique, si tiene un valor superior a la legislación nacional y si puede invocarse directamente ante los tribunales. ¿El sistema jurídico es monista o dualista?
10. En cuarto lugar, el próximo informe del Estado Parte debería dar información sobre los casos, si los hay, de recursos presentados ante los tribunales por víctimas de discriminación racial o étnica, puesto que en virtud del artículo 6 los gobiernos están obligados a aplicar los textos que sancionan el racismo poniendo a disposición recursos efectivos ante los tribunales.
11. En quinto lugar, el Gobierno debería proporcionar una evaluación y ejemplos concretos de las medidas que haya adoptado para lograr una garantía efectiva del disfrute de los derechos enumerados en el artículo 5.
12. Por último, en lo que respecta a la aplicación del artículo 7 de la Convención, el Comité desearía tener información sobre las políticas adoptadas en los sectores de la educación, la enseñanza, la cultura y la información, en particular a favor de los grupos sociales más desfavorecidos, así como sobre las medidas adoptadas para impartir formación a los encargados de la aplicación de la ley acerca de la avenencia interétnica y racial y el respeto de los derechos humanos y para poner en conocimiento de la población las disposiciones de la Convención y las conclusiones y recomendaciones del Comité.
13. Para la elaboración de su próximo informe periódico, podría invitarse al Gobierno de Mozambique a que recurra a los servicios consultivos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
14. El Sr. SADIQ ALI dice que, según el informe publicado en 1997 por la organización no gubernamental Human Rights Watch, en Mozambique persisten las manifestaciones de discriminación racial, especialmente en forma de restricciones a la libertad de circulación (violación del inciso i) del apartado d) del artículo 5), restricciones a la libertad de expresión (violación del inciso viii) del apartado d) del artículo 5) y violencias policiales (violación del apartado b) del artículo 5). Al parecer, la RENAMO sigue dominando las regiones que controlaba al final de la guerra y obstaculiza la libertad de circulación en varias provincias del país. ¿Se han adoptado medidas para integrar las siete provincias del norte en el contexto nacional?
15. Las condiciones penitenciarias y los numerosos casos de detención sin juicio siguen suscitando grave preocupación. Al parecer, en 1996 cinco personas murieron en una cárcel del país donde el hacinamiento llegaba a niveles dramáticos. El propio Ministro de Justicia ha reconocido que las condiciones carcelarias son muy malas. En 1996, la Liga de Derechos Humanos firmó, con el

Ministro del Interior, un memorando relativo a la formación de los agentes de policía acerca de los derechos humanos, pero la aplicación de ese proyecto se ha aplazado. ¿Cómo se explica ese aplazamiento?

16. Por otra parte, las mujeres son víctimas de discriminaciones importantes en razón del sexo: debido a la situación cultural, es muy improbable que una mujer entable algún tipo de acción jurídica por violencia conyugal; la mujer no tiene derecho a la propiedad, y su acceso a la educación, más allá de la enseñanza primaria, no siempre está garantizado.

17. El PRESIDENTE propone que el Sr. de Gouttes, en coordinación con la secretaría, formule las conclusiones de su análisis, que se transmitirán a las autoridades mozambiqueñas.

18. Así queda acordado.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)
(continuación)

Relaciones del Comité con los Estados Partes y las organizaciones no gubernamentales

19. El PRESIDENTE desea señalar a la atención de los miembros del Comité la reticencia de numerosas delegaciones africanas a presentarse ante el Comité, reticencia que esas delegaciones manifestaron durante una reunión del Grupo africano. Las preguntas planteadas por los expertos les parecen demasiado difíciles, demasiado técnicas o no relacionadas con la aplicación de la Convención. Si bien está claro que no corresponde dar un trato diferente a los países africanos, sería conveniente que el Comité reflexionara sobre este problema. Esta reticencia se manifiesta también con otros órganos creados en virtud de tratados, pero es particularmente marcada en el caso del Comité, tal vez debido a su composición geográfica muy "desequilibrada".

20. El orador señala otro motivo de preocupación sobre el que debería reflexionar el Comité. La secretaría ha tomado la iniciativa de enviar, en nombre del Comité, a algunos partidos de oposición y a algunas organizaciones no gubernamentales una carta en la que les pide que proporcionen informaciones, en particular críticas, sobre la situación en los países cuyos informes se han de examinar. Las informaciones recibidas se reproducen y se distribuyen a los miembros del Comité. En su calidad de Presidente, pide a la secretaría que interrumpa de inmediato esta práctica, que no está autorizada a aplicar y que podría ser perjudicial para las actividades del Comité.

21. El Sr. RECHETOV, haciendo suyas las observaciones del Presidente sobre el primer punto, considera injusto que se planteen a los pequeños países africanos las mismas preguntas que a los países europeos muy desarrollados. Desea que se haga lo posible para motivar nuevamente a los países africanos y para frenar un proceso de desinterés que perjudica a todos.

22. En cuanto a la distribución de documentos que no proceden de los gobiernos de los Estados Partes, que le parecería exagerado prohibir, considera importante que la secretaría verifique el origen y la fiabilidad de la información recibida y vele por que se distribuyan a todos. Además, el Presidente del Comité debe aprobar la distribución de esos documentos.

23. El Sr. de GOUTTES recuerda que la escasa representación del continente africano en el Comité es un hecho que todos han deplorado, pero desgraciadamente no son los miembros del Comité los que deciden su composición.

24. En cuanto a la carta enviada por la secretaría a ciertas organizaciones no gubernamentales, tal vez debería modificarse su formulación, precisando que algunos miembros del Comité, y no el Comité mismo, quisieran recibir información sobre la situación en los países cuyo informe se ha de examinar. Pregunta si se trata de una práctica inveterada, si la aplican otros comités y si, al ponerle fin, el Comité

no corre el riesgo de privarse de la utilísima información que comunican las organizaciones no gubernamentales, en la que se inspiran todos los expertos para formarse una opinión.

25. El PRESIDENTE, en respuesta al Sr. de Gouttes, dice que si algunas prácticas recientemente adoptadas por el Comité son discutibles, deben abandonarse. En lo que respecta a los otros comités, estima que cada uno es libre de determinar sus propios métodos de trabajo. Por último, no discute la posibilidad de recibir informaciones dimanantes de fuentes distintas de las de los gobiernos, pero desaprueba el hecho de que la secretaría envíe cartas a organizaciones para recibir información, en nombre del Comité, sin que éste haya sido informado de ello.

26. El Sr. van BOVEN quisiera señalar a la atención que, en ocasión de una de las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, en la que participó, se le señaló que el comportamiento del Comité respecto de las organizaciones no gubernamentales no era demasiado cordial, en comparación con el de otros comités. Considera que ese comentario exige una reflexión y que el Comité podría tal vez adoptar una actitud más abierta.

27. El PRESIDENTE pide al Sr. van Boven que precise su idea.

28. El Sr. van BOVEN, citando el ejemplo de ciertos comités que invitan a las organizaciones no gubernamentales a sesiones de información, dice que, sin llegar a ello, el Comité debería hacerles sentir en mayor medida que su colaboración es importante para su trabajo.

29. El Sr. DIACONU destaca la utilidad de las organizaciones no gubernamentales, gracias a las cuales el Comité recoge mucha información. Cita el ejemplo de ARIS, de cuyo valor no cabe dudar y que coopera plenamente con el Comité. Esta organización podría ocupar el lugar de la secretaría del Comité para dar a éste las informaciones que necesita.

30. El Sr. GARVALOV expresa su preocupación por que ciertos Estados de África parecen abrigar reticencias respecto del Comité. Recuerda que cuando se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos algunos países africanos señalaron que no reflejaba los valores de todas las civilizaciones, y se pregunta si el problema no radica en ese nivel. A su juicio, se trata de una cuestión delicada que convendría examinar. En cuanto a ARIS, desea rendir homenaje al espíritu de cooperación que demuestra la organización, cuyo trabajo respeta los principios de la integridad y de la objetividad. Además, piensa que el problema relativo a la información distribuida en las sesiones se resolvería si, en el futuro, la secretaría del Comité presentara al Presidente las cartas que desea enviar a organizaciones no gubernamentales o a otras organizaciones para reunir información.

31. El PRESIDENTE comparte plenamente el sentimiento del Sr. Garvalov respecto de ARIS.

32. El Sr. WOLFRUM, destacando la evolución ocurrida en el mundo de las comunicaciones, dice que hoy día se necesita más información, y que ésta es más abundante. Sin esa información, sería difícil trabajar, como pudo comprobar personalmente cuando preparó, en calidad de Relator para Azerbaiyán, el examen del informe de ese Estado Parte, habida cuenta de la escasez de elementos que contenía el informe del Estado en cuestión. Por su parte, prefiere recibir el máximo de información y proceder después a una evaluación para seleccionar la que le parezca fidedigna, teniendo en cuenta que esa información compromete la responsabilidad de quienes la utilizan.

33. El PRESIDENTE dice que comparte plenamente la opinión del Sr. Wolfrum, en el sentido de que no cuestiona el hecho de recibir mucha información; lo que cuestiona es la práctica de la secretaría del Comité de pedir información a ciertas organizaciones y distribuir los textos correspondientes durante las sesiones sin haber informado previamente de ello al Comité. De hecho, los documentos distribuidos de esta manera pueden provocar incidentes con las delegaciones de los Estados Partes. Recientemente ha recibido dos reclamaciones en ese sentido.

34. El Sr. RECHETOV reconoce que las organizaciones no gubernamentales parecen mostrar poco interés en los trabajos del Comité. Señala que pocas de esas organizaciones acuden en busca de la valiosa información que figura en los informes de los Estados Partes. Propone que se organice una conferencia de prensa en la que el Comité dé a conocer las decisiones importantes adoptadas en el período de sesiones anterior, en particular sobre las cuestiones de los curdos y de Kosovo, aunque duda que sean muchas las organizaciones no gubernamentales que asistan a esa conferencia. Por lo demás, piensa que debería hacerse publicidad sobre la existencia del Comité y sus trabajos. En cuanto a ARIS, le expresa su reconocimiento y celebra su dedicación.

35. El Sr. FERRERO COSTA dice, en relación con la carta enviada a las organizaciones no gubernamentales por la secretaría del Comité, que ésta actuó como otras secretarías, habida cuenta de que todos los comités pertenecen a un mismo sistema, el sistema de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos. Además, subraya que, si bien la información facilitada por los Estados Partes es sin duda aquella a la que el Comité debe prestar más atención, la información dimanante de otras fuentes es también muy valiosa; por lo tanto, defiende el derecho de recibir toda clase de información.

36. El Sr. BANTON dice que el Comité tiene la obligación de proteger de igual manera los derechos de las poblaciones que viven en países pobres o desfavorecidos que los de las poblaciones de países ricos o favorecidos. Dado que el Comité es un órgano financiado por los Estados, esta obligación respecto de los derechos de las personas crea a veces algunas tensiones. No existe una solución universal. Las situaciones deben resolverse caso por caso. Además, si el Comité tuviera que tomar una decisión sobre las fuentes y las corrientes de información, sería interesante que se realizara previamente un estudio sobre el tema, para conocer los puntos de vista de todas las personas que intervienen en el proceso de acopio de información.

37. El PRESIDENTE invita a la secretaría del Comité a que no siga enviando cartas en nombre del Comité sin el acuerdo del Presidente y de los miembros del Comité, y declara cerrado el debate sobre este tema.

Revisión de las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención (CERD/C/55/Misc.3; HR/PUB/91/1/Rev.1; CERD/C/55/Misc.11) (documentos distribuidos durante la sesión, en inglés solamente)

38. El Sr. Sherifis ocupa la Presidencia.

39. El PRESIDENTE dice que las modificaciones propuestas en el documento CERD/C/55/Misc.3 han sido elaboradas por el Sr. Banton, en consulta con otros miembros del Comité. Indica que el Comité debería examinar también otro proyecto de enmienda relativo a las directrices generales, preparado por la Sra. McDougall (CERD/C/55/Misc.11), cuyo objeto es invitar a los Estados Partes a que incluyan en sus informes periódicos información precisa sobre los aspectos de la discriminación racial que afectan específicamente a la mujer. Visto el carácter general del proyecto de revisión elaborado por el Sr. Banton, que cuenta además con el apoyo del Sr. Garvalov, la Sra. Sadiq Ali, el Sr. Valencia Rodríguez, el Sr. van Boven, el Sr. Ferrero Costa, el Sr. Shahi, el Sr. Lechuga Hevia, el Sr. Wolfrum y el Sr. de Gouttes, el Presidente invita a los miembros del Comité a que lo examinen en primer lugar.

40. El Sr. BANTON (Relator para el proyecto de revisión) explica que el texto propuesto (CERD/C/55/Misc.3) tiene por objeto hacer más precisas las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención (CERD/C/70/Rev.3; HR/PUB/91/1/Rev.1).

Primer párrafo

41. El Sr. BANTON propone a los miembros del Comité que se inserte en las directrices generales (CERD/C/70/Rev.3; HR/PUB/91/1/Rev.1, pág. 270), después del párrafo 8, un nuevo párrafo que diga lo siguiente: "It is more difficult to protect the rights of persons who belong to any vulnerable groups, such as indigenous peoples, migrant workers (both male and female), and those in the lowest socio-economic categories. Members of such groups often experience complex forms of disadvantage which persist over generations and in which racial discrimination is mixed with other causes of social inequality. Reporting officers are asked to bear in mind the circumstances of such persons, male and female, and to cite any available social indicators of forms of disadvantage that may be linked with racial discrimination."

42. El Sr. de GOUTTES propone que se inserte la frase "(males and females)" después de la palabra "persons", para dar al texto un alcance más general.

43. El Sr. RECHETOV dice que la expresión "migrant workers" es restrictiva. Propone que se suprima "workers".

44. El Sr. DIACONU propone que en la primera línea se inserten las palabras "against racial discrimination", después de "to protect".

45. Queda aprobado el primer párrafo en su forma enmendada.

Segundo párrafo

46. El Sr. BANTON propone a los miembros del Comité que en la sexta línea (pág. 285) se inserte el texto siguiente: "... in the enjoyment of the rights listed. The Committee will wish to ascertain to what extent all persons within the State's jurisdiction, male and female, and particularly members of vulnerable groups, enjoy these rights in practice. In many States there will be no quantitative data relevant to the enjoyment of these rights; in such circumstances it may be appropriate to report the opinions of representatives of disadvantaged groups".

47. El Sr. DIACONU propone que en la tercera línea, después de las palabras "in practice" se inserte la frase "free of any racial discrimination".

48. Queda aprobado el segundo párrafo en su forma enmendada.

Apartado a)

49. El Sr. BANTON propone que después del segundo párrafo se incluya un apartado a) con el texto siguiente:

"a) The right to equal treatment before all the tribunals and all other organs administering justice."

50. Queda aprobado el apartado a).

Tercer párrafo

51. El Sr. BANTON propone que después del apartado a) se inserte un tercer párrafo que rece como sigue: "This part of the report is the place in which to provide any information on the training and supervision of law enforcement officials and judicial officers in the avoidance of racial discrimination, together with information on measures for the investigation of complaints. [Where juries play a part

in the judicial process the Committee may inquire whether citizens from vulnerable groups are proportionately represented in jury selection.]"

52. El Sr. de GOUTTES propone que se suprima la frase entre corchetes al final del párrafo.
53. Queda aprobado el apartado a) en su forma enmendada.
54. El Sr. ABOUL-NASR estima que las enmiendas propuestas complicarán la elaboración de los informes por los Estados Partes en lugar de facilitarla, sobre todo en el caso de los que disponen de recursos limitados. Por lo tanto, no se asocia a esas enmiendas.
55. El PRESIDENTE dice que la declaración del Sr. Aboul-Nasr constará debidamente en el acta de la sesión. Añade que el Comité proseguirá el examen del proyecto de enmienda en la sesión siguiente.

Partida de miembros del Comité

56. El Sr. Aboul-Nasr vuelve a ocupar la Presidencia.
57. El PRESIDENTE informa a los miembros del Comité de la partida de los Sres. Wolfrum y Ferrero Costa. A título personal y en su calidad de Presidente, desea a ambos muy buena suerte.
58. El Sr. WOLFRUM dice que espera haber contribuido en algo a los trabajos del Comité, y precisa que si se va no es porque ya no le interesen las cuestiones de las que se ocupa el Comité.
59. El Sr. FERRERO COSTA dice que ha sido para él un honor participar en los trabajos del Comité. Espera haber hecho una pequeña contribución a la campaña contra la discriminación racial.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (tema 3 del programa) (continuación)

La situación de la República Democrática del Congo

60. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para la República Democrática del Congo) declara que este es el quinto período de sesiones consecutivo en que el Comité examina la cuestión de la prevención de la discriminación racial en la República Democrática del Congo. En su decisión 4 (54) de marzo de 1998, el Comité resolvió en efecto seguir examinando la situación de los derechos humanos en ese país desde el punto de vista de discriminación racial.
61. El Relator señala varios acontecimientos ocurridos desde el último examen de esta cuestión por el Comité. En el período de sesiones más reciente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el representante de la República Democrática del Congo tomó la palabra ante la Tercera Comisión para denunciar, entre otras cosas, lo que le parecía una falta de objetividad de parte del Comité en su examen de la situación de la discriminación racial en su país. Según el representante, el Comité había afirmado que las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el país eran actos de genocidio.
62. En el plano diplomático, se han desplegado importantes esfuerzos desde el mes de marzo pasado para resolver la crisis en ese país. Cabe mencionar a ese respecto la iniciativa tomada por el Secretario General de las Naciones Unidas en noviembre de 1998 en París, durante la vigésima Conferencia de los jefes de Estado de África y de Francia, la reunión cuatripartita celebrada en Kinshasa en marzo entre el Presidente Kabila y sus homólogos de Zimbabwe, Namibia y Angola, y la Conferencia de Durban de marzo de 1999.
63. Por otra parte, además de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, el 11 de diciembre de 1998, el Consejo mismo aprobó el 9 de abril de 1999 la resolución 1234, por la que

exigía el cese inmediato de las hostilidades, condenaba las matanzas y expresaba el deseo de que se realizara una investigación internacional. La Comisión de Derechos Humanos, a su vez, aprobó el 27 de abril de 1999 una resolución en la que se declaró preocupada por las consecuencias de ese conflicto para los derechos humanos, por la persistencia de la violación de estos derechos y por las contravenciones del derecho humanitario. La Comisión pidió al Gobierno que cumpliera sus obligaciones a tenor de los instrumentos internacionales de derechos humanos que el país ha suscrito.

64. El Sr. Valencia Rodríguez dice que, a pesar de todos estos esfuerzos, los protagonistas optaron por recurrir al enfrentamiento militar, lo que ha dado lugar a la continuación de la lucha armada, con su cohorte de calamidades y desastres. Por el momento no hay ninguna señal visible de mejoramiento de la situación. Ésta, agravada además por la crisis económica que aqueja al país, se caracteriza por la violencia, la inseguridad y la violación sistemática de los derechos humanos. Han proseguido las ejecuciones arbitrarias y sumarias, los miembros de algunas etnias se ven obligados a vivir en la clandestinidad, y las detenciones y los arrestos ilegales y arbitrarios abundan ahora en todo el país. Según ciertas informaciones, la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes se practican en gran escala. Además, la intervención extranjera no ha cesado: los rebeldes siguen contando con el apoyo de Rwanda y de Uganda, y el Presidente Kabila continúa privilegiando a sus aliados extranjeros.

65. El Relator afirma, por último, que en estas circunstancias es impensable que la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial se aplique y respete efectivamente en la República Democrática del Congo. En consecuencia, en sus conclusiones y recomendaciones sobre la cuestión, el Comité debería reiterar y apoyar las recomendaciones formuladas por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos en su último informe (E/CN.4/1999/31, párrs. 134 a 146). También debería señalar una vez más la situación de ese país a la atención del Consejo de Seguridad. Vista la persistencia de la grave situación de la República Democrática del Congo, el Consejo de Seguridad debería adoptar las medidas necesarias para poner fin a las hostilidades, restablecer la paz y la seguridad, asegurar el retiro de las tropas extranjeras y crear condiciones propicias al pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en particular de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

66. En sus conclusiones y recomendaciones, el Comité debería también reafirmar que el proceso de reconciliación nacional pasa por el castigo de todos los responsables de las atrocidades cometidas en el país, así como de las violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario, por tribunales internacionales independientes e imparciales.

67. El PRESIDENTE desea que en el proyecto de conclusiones y de recomendaciones del Comité sobre esta cuestión se mencionen también los esfuerzos desplegados por la Organización de la Unidad Africana y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Además, precisa que todas las conclusiones y recomendaciones del Comité deben enviarse a las misiones de los Estados Partes interesados, y que las respuestas que éstos envíen deben incorporarse automáticamente en el informe anual del Comité a la Asamblea General.

68. El Sr. GARVALOV se refiere nuevamente a las críticas formuladas contra el Comité por el Representante de la República Democrática del Congo durante el período de sesiones de 1998 de la Tercera Comisión, concretamente en relación con dos de sus decisiones. Recuerda que en su decisión 4 (53), el Comité se declaró profundamente preocupado por las informaciones relativas a las matanzas y otras violaciones graves de los derechos humanos, violaciones que, según el informe de la misión conjunta encargada de investigar las denuncias de matanzas y otras contravenciones de los derechos humanos perpetradas en el este del Zaire desde septiembre de 1996, se cometieron por motivos étnicos y podrían constituir actos de genocidio. El Relator para la República Democrática del Congo podría añadir a su proyecto de conclusiones, si lo estima oportuno, un párrafo o apartado que indique que, según el Comité, las críticas del representante en cuestión carecían de fundamento.

69. El PRESIDENTE estima que esa adición no será necesaria, porque el texto figurará en el acta de la sesión.
70. El Presidente declara que el Comité ha terminado el examen de la situación de la República Democrática del Congo.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.